



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDMCH/A

Masma Chicche, 13 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 009-2023-MDMCH/AM, de fecha 13 de enero del 2023, Exp. (0041-2023/MDMCH), formulado y presentado por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira Administrador de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, con asunto aprobación de plan de Trabajo, referencia al Informe N° 001-A-2023-SGDEASP/MDMCH/LEAS

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el Artículo N° 26 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos por la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, es política de la actual gestión, conducir la Municipalidad bajo los criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, lo cual implica el contar con personas calificadas con la finalidad de lograr las metas trazadas como institución;

Que, de conformidad con el artículo 127 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y los Art. 20° inc. 6-33 y 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde, la de dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía y resolver en última instancia administrativa, los asuntos de su competencia;

Que, el contexto normativo que sostiene la formulación del presente diagnóstico es el siguiente:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,
- Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores,
- Ley N 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos,
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,
- Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Aprueban Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores,
- Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, que Aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N° 014-2017 -MINAN,


ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



- Decreto Supremo N° 017-2017—TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú,
- Decreto Supremo N.° 006-2019-MINAM. 23 de agosto de 2019. Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,
- Decreto Supremo N.° 006-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos,
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM- Aprueban el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES 2016-2024",
- Resolución Ministerial N.° 249-2017-TR. 2 de enero de 2018. Establecer las disposiciones técnicas y las medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obreros Municipales del Perú. Aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-TR,
- Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM. 4 de enero de 2019. Aprueban la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos municipales"
- Resolución Ministerial N.° 200-2019-MINAM. 27 de junio de 2019. Aprueban la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
- Resolución Ministerial N.° 091-2020-MINAM ... Aprueban la "Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública",

Que, mediante el Informe N° 001-A-2023/SGDEASP/MDMCH/LEAS, de fecha 06 de enero del 2023, Exp (0020-2023/MDMCH), formulado y presentado por la Ing. Leidy E. Acevedo Sanchez, Sub Gerente de Desarrollo Económico Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, con asunto Presentación del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Masma Chicche – 2023", el cual da a conocer la presentación del Programa de Segregación en mención, y solicitarle la aprobación mediante acto resolutorio y la disponibilidad presupuestaria del mismo para lograr con el cumplimiento de las actividades en base al Acuerdo de Concejo N° 008-2023-CM/MDMCH,

Que, el objetivo general del presente Programa de Segregación, es de Elaborar e implementar y mejorar el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MASMA CHICCHE-2023"

Que, los objetivos específicos son de Determinar los tipos de residuos sólidos reaprovecharles a segregar, Hacer una valorización de los residuos sólidos reaprovechables seleccionados y Determinar la ruta de la cadena de reciclaje, desde la recolección hasta su destino final.

El presente Programa, tiene como líder a la Municipalidad distrital de Masma Chicche y como colaboradores recicladores y ciudadanía en general. La Municipalidad distrital de Masma Chicche, será responsable de la Implementación del programa plasmado en un Plan de Trabajo, que será ejecutado de manera conjunta con la población, de este modo los ciudadanos estarán cada vez más actualizados en cuanto a los temas ambientales y obtendrán capacidades para darle el uso adecuado a los residuos sólidos. Los recicladores son también una parte importante de este programa, puesto que por ellos es que se podrá comercializar los residuos ya segregados, obteniendo recursos para la sustentación del Programa de Segregación, de tal modo, que podrá, en un futuro sostenerse por sus propios medios.

Que, mediante l Informe N° 009-2023-MDMCH/AM, de fecha 13 de enero del 2023, Exp. (0041-2023/MDMCH), formulado y presentado por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira Administrador de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, con asunto aprobación de plan de Trabajo, referencia al Informe N° 001-A-2023-SGDEASP/MDMCH/LEAS, solicita la aprobación del "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MASMA CHICCHE-2023", El presente Programa, tiene como líder a la Municipalidad distrital de Masma Chicche y como colaboradores recicladores y ciudadanía en general. La Municipalidad distrital de Masma Chicche, será responsable de la Implementación del programa plasmado en un Plan de Trabajo, que será ejecutado de manera conjunta con la población, de este modo los ciudadanos estarán cada vez más actualizados en cuanto a los temas ambientales y obtendrán capacidades para darle el uso adecuado a los residuos sólidos y la Sub Gerencia de Desarrollo


Juan Ysidro Zarate Gabino
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



Económico, Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Masma Chicche, tiene la misión de la elaboración y ejecución del Programa de Segregación en coordinación con los siguientes actores: Municipalidad distrital de Masma Chicche, Puesto de Salud de Masma Chicche, Juntas Vecinales del distrito, Centros Educativos Privados y Estatales del distrito, Comercios, Medios de Comunicación masiva (Radio, emisoras, otros); para ello se ha elaborado un Plan de Trabajo, por la Sub Gerencia, que debe ser aprobado por acto Resolutivo de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MASMA CHICCHE-2023", conforme a la normativa vigente y dar cumplimiento la ejecución del Programa en mención, a partir del mes de Febrero del ejercicio fiscal 2023, con el Presupuesto Total en Bienes y Servicios, el cual asciende a S/. 4,965.00 soles (Cuatro mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Administración Municipal, Jefe de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para el buen cumplimiento de la ejecución del Programa Segregación.

ARTICULO TERCERO: - **ENCARGAR**, a Secretaría General hacer de conocimiento a las Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas de esta Entidad, lo dispuesto mediante el presente acto administrativo para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE



Juan Yairo Zarate Gabino
ALCALDE